



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO




ONU00310

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la División de Asuntos Oceánicos y del Mar y tiene el agrado de hacer referencia a su nota LOS/ICP/STATES/2009, del 19 de diciembre de 2008, relativa al informe que presentará el Secretario General durante el 64º período de sesiones en el tema de "Los Océanos y el Derecho del Mar", en particular sobre los resultados de las reuniones del Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar de las Naciones Unidas.

Al respecto, la Misión Permanente tiene el honor de transmitir los comentarios del Gobierno de México, de conformidad con la resolución 63/111 de la Asamblea General sobre Los Océanos y el Derecho del Mar.

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas aprovecha la ocasión para renovar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Organización las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.


Nueva York, 21 de enero de 2009

**A la
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York**

MEXICO

Proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar de las Naciones Unidas.

1) A fin de estar en posibilidades de examinar el Proceso en su conjunto resulta necesario recordar que éste fue creado con una finalidad específica. El segundo párrafo operativo de la resolución 54/33 de la AGONU estableció UNICPOLOS "en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 212, un proceso abierto de consultas officiosas, cuya finalidad será facilitar el examen anual por la Asamblea General, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional".

De este mandato se derivan los elementos que México estima esenciales en la tarea que debe llevar a cabo UNICPOLOS: a) el Proceso debe actuar en consonancia con la CONVEMAR para formular sugerencias a la AGONU sobre las cuestiones que deberá examinar; b) UNICPOLOS es un foro que deberá servir como motor para el análisis de temas particulares por parte de la AGONU; c) UNICPOLOS, con pleno respeto de la primacía de la CONVEMAR como el instrumento que regula lo relativo a los espacios marinos y los recursos que ahí se encuentran, podrá servir para analizar temas relativos al Derecho del mar, evitando en todo momento, la duplicación de foros con mandatos temáticos similares.

2) Adicionalmente, México estima que durante la evaluación que se llevará a cabo en la 10ª reunión del Proceso se deberá recordar lo establecido en la resolución 54/33 referida, en particular en su tercer párrafo operativo, sobre la organización de las reuniones. El inciso f) de dicho párrafo establece que la labor del Proceso se deberá llevar a cabo a través de debates, mismos que deberán ser facilitados por un mecanismo que debe ser elaborado por los copresidentes en consulta con las delegaciones; es decir que el mecanismo que deben diseñar los copresidentes debe facilitar el debate y no sustituirlo.

3) Finalmente, considerando los resultados de las últimas reuniones del Proceso, en opinión de México, resultaría procedente analizar la periodicidad de las reuniones; a fin de encontrar una fórmula que permita un análisis detallado de los temas seleccionados, lo que a su vez resultará en recomendaciones más claras y sólidas para la AGONU.